



Resolución Jefatural

N° 042 -2016-MIDIS/SG/OGA/ORH

Lima, 10 MAYO 2016

VISTOS:

El Memorando N° 584-2016/MIDIS/VMPES/DGPE de la Dirección General de Políticas y Estrategias y la solicitud de Licencia sin goce de haber presentada por la servidora **CECILIA BEATRIZ BUSTAMANTE GARCÍA**, para el 03 de mayo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de la Oficina General de Administración encargada de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar la aplicación de los procesos técnicos del sistema de gestión de recursos humanos del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

Que, la servidora **CECILIA BEATRIZ BUSTAMANTE GARCÍA**, Coordinadora Territorial para el Fondo de Estímulo al Desempeño y logros de resultados sociales - Piura, solicita Licencia Sin Goce de Haber por motivos personales, para el 03 de mayo de 2016;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, señala que los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio - CAS, tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en ese sentido, los trabajadores del MIDIS tienen derecho a solicitar licencia sin goce de haber para hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas; siendo que el Jefe inmediato de considerarlo conforme, remitirá a la Oficina de Recursos Humanos para la emisión de la resolución respectiva, acorde con lo establecido en el literal b) del numeral 7.3.2.2 de la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, "Disposiciones que regulan la contratación y gestión del personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS";





Resolución Jefatural

Que, por lo tanto, y en atención a los argumentos y normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales; y la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, "Disposiciones que regulan la contratación y gestión del personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS" y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR con eficacia anticipada, Licencia Sin Goce de Haber por motivos personales a la servidora **CECILIA BEATRIZ BUSTAMANTE GARCÍA**, Coordinadora Territorial para el Fondo de Estímulo al Desempeño y logros de resultados sociales - Piura, para el 03 de mayo de 2016.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero y a la Dirección General de Políticas y Estrategias.

Regístrese y comuníquese.

ROCIO DEL CARMEN ROBLES HERRÁN
JEFA (e) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL